



Resolución Jefatural N° 0214-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 24 de noviembre de 2021

VISTOS:

Informe N° 2136-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 472-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/ RESP.RCC.PUC, y el Informe Legal N° 044-2021- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA, de fecha 19 de setiembre del 2019; entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma y Canal Derivador Huaca, se transfiere recursos para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de la Bocatoma y Canal Derivador Huaca - Sector Huaca, distrito de Rio Grande, provincia de Condesuyos, región Arequipa", por un monto total de financiamiento de S/ 1'936,247.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles);

Que, con fecha 16 de setiembre del 2019, el Núcleo Ejecutor y el Ing. Robert Romel Pilares Hualpa, suscriben el Contrato N° 001-2019-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de la Bocatoma y Canal Derivador Huaca - Sector Huaca, distrito de Rio Grande, provincia de Condesuyos, región Arequipa";

Que, con fecha 18 de setiembre del 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, emite la Orden de Servicio N° 2019-03924-MINAGRI-PSI, para la contratación del Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes, para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de la Bocatoma y Canal Derivador Huaca - Sector Huaca, distrito de Rio Grande, provincia de Condesuyos, región Arequipa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 12 de marzo del 2020, se aprobó el expediente técnico: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de la Bocatoma y Canal Derivador Huaca - Sector Huaca, distrito de Rio Grande, provincia de Condesuyos, región Arequipa", bajo la modalidad de ejecución Núcleo Ejecutor para Reconstrucción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 12 de octubre del 2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del Programa Subsectorial de Irrigaciones, resuelve en aprobar administrativamente el expediente técnico mencionado, cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de S/ 1'935,262.39 incluido IGV, asimismo, deja sin efecto la Resolución Directoral N° 098-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD;

Que, mediante Informe N° 001-2021-ING.RCGM, de fecha 28 de abril del 2021, el Ing. Rafael Guzmán Mariño, Supervisor de la obra remite al NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, observaciones encontradas en el expediente técnico aprobado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Carta N° 05-NER-BCDH-PIVTDEG-PRESIDENTA, de fecha 28 de abril del 2021, el NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca remite al Ing. Robert Romel Pilares Hualpa formulador del expediente técnico mencionado, las observaciones encontradas en la revisión del estudio, para la subsanación correspondiente otorgándole un plazo máximo de diez (10) días calendario;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 06-NER-BCDH-PIVTDEG-PRESIDENTA, de fecha 03 de mayo del 2021, el NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca comunica a la Unidad de Gestión Zonal Arequipa, la existencia de observaciones en el expediente técnico aprobado, formulados por el supervisor de obra, razón por la cual aún no se inicia la obra, ni se suscribe el informe de compatibilidad entre el terreno y el expediente técnico aprobado;

Que, mediante Carta N° 006-2021-MIDAGRI-PSI-UGZA, de fecha 12 de mayo del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Arequipa remite al correo electrónico jchang2307@gmail.com del Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes Supervisor de la elaboración del estudio, las observaciones encontradas por el supervisor de obra durante la revisión del estudio precitado, para la subsanación correspondiente en un plazo máximo de cinco (05) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 077-2021-MIDAGRI-PSI-UGZA, de fecha 12 de mayo del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Arequipa remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunica que las observaciones encontradas por el supervisor de obra en el expediente técnico aprobado y comunica haberse remitido las observaciones al supervisor y formulador del estudio, para que subsanen y posteriormente realizar la ejecución de la obra;

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 12 de mayo del 2021, la Ing. Amparo Serna Purizaca Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, corre traslado al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, el Memorando N° 077-2021-MIDAGRI-PSI-UGZA, para conocimiento y tramite respectivo;

Que, mediante Carta N° 034-IC/RRPH, de fecha 07 de junio del 2021, el Ing. Robert R. Pilares Hualpa formulador del estudio remite al NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, la subsanación de observaciones recaídas al expediente técnico aprobado, que fueron formulados por el Supervisor de obra;

Que, mediante Carta N° 007-2021/NER BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA, de fecha 08 de junio del 2021, el NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca remite al Ing. Rafael Guzmán Mariño Supervisor de la obra, la subsanación de observaciones al expediente técnico mencionado, para la revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2021-ING.RCGM, de fecha 15 de junio del 2021, el Ing. Rafael Guzmán Mariño Supervisor de la obra, remite al NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, el pronunciamiento respecto a la subsanación del expediente técnico aprobado, mediante el cual declara que el proyectista ha cumplido con subsanar las observaciones;

Que, mediante Carta N° 11-NER-BCDH-PIVTDEG-PRESIDENTA, de fecha 18 de junio del 2021, el NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca remite a la Unidad Gestión Zonal Arequipa, la subsanación de observaciones al expediente técnico aprobado y la declaración del supervisor de obra con respecto al cumplimiento del formulador del estudio sobre la absolución de observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0109-2021-MIDAGRI-PSI-UGZA, de fecha 21 de junio del 2021, la Unidad Gestión Zonal Arequipa remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



y Drenaje – UGIRD, la subsanación de observaciones al estudio mencionado y conformidad del supervisor de obra, para solicitar la evaluación y aprobación del expediente técnico reformulado, con la finalidad de poder iniciar la ejecución de la obra;

Que, mediante proveído de CUT: 2222-2021-PSI, de fecha 28 de junio del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP corre traslado al Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, el Memorando N° 0109-2021-MIDAGRI-PSI-UGZA, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2021-JCHF-SE, de fecha 28 de junio del 2021, el Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes supervisor de la elaboración del estudio, remite a la Unidad Gestión Zonal Arequipa – UGZA, el pronunciamiento favorable a la subsanación de observaciones del Ing. Robert R. Pilares Hualpa formulador del estudio;

Que, mediante Memorando N° 0117-2021-MIDAGRI-PSI-UGZA, de fecha 28 de junio del 2021, la Unidad Gestión Zonal Arequipa – UGZA remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, el pronunciamiento del Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes supervisor del expediente técnico, referido a la conformidad de la subsanación de observaciones del Ing. Robert R. Pilares Hualpa formulador del estudio mencionado;

Que, mediante correo electrónico jsiccha@psi.gob.pe, de fecha 01 de julio del 2021, el Ing. Julio Siccha Pérez especialista en estudios y proyectos de riego de la SUGEP, corre traslado al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, el Memorando N° 0117-2021-MIDAGRI-PSI-UGZA, para atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 281-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP .RCC.PUC, de fecha 12 de julio del 2021, el evaluador de proyectos de la SUGEP remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, el informe adjunto, a través del cual comunica que, persisten las observaciones en el estudio referido (reformulación del expediente técnico Bocatoma y Canal Derivador Huaca);

Que, mediante Informe N° 1102-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 13 de julio del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, el informe en donde persisten las observaciones en el estudio de reformulación del expediente técnico mencionado;

Que, mediante Memorando N° 02166-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 13 de julio del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD remite a la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA, las observaciones recaídas al estudio referido reformulación del expediente técnico Bocatoma y Canal Derivador Huaca, para realizar las diligencias correspondientes a la subsanación de las referidas observaciones;

Que, mediante Carta N° 0011-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA, de fecha 15 de julio del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Arequipa remite a la Sra. Peregrina Isabel Vera Trujillano de Gallardo presidenta del NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, el informe de observaciones recaídas al estudio mencionado, para comunicar al consultor del estudio sobre la subsanación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de las observaciones, formuladas por el evaluador de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, mediante Carta N° 12-NER-BCDH-PIVTDEG-PRESIDENTA, de fecha 19 de julio del 2021, la Presidenta del NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca remite al Ing. Robert Romel Pilares Hualpa consultor del estudio, el informe de observaciones recaídas al expediente técnico mencionado (entregable del consultor), para la subsanación correspondiente se le otorga el plazo máximo de diez (10) días calendario a partir de la comunicación vía correo electrónico;

Que, mediante Carta N° 015-IC/RRPH, de fecha 14 de setiembre del 2021, el Ing. Robert Romel Pilares Hualpa consultor del estudio remite a la Presidenta del NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, el informe de subsanación de observaciones recaídas al expediente técnico mencionado (reformulación del estudio), con el detalle correspondiente;

Que, mediante Carta N° 13-NER-BCDH-PIVTDEG-PRESIDENTA, de fecha 14 de setiembre del 2021, la Presidenta del NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca remite a la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA, el informe de absolución de observaciones al estudio referido reformulación del expediente técnico, producto del resultado de la revisión y evaluación del estudio mencionado, por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP de la UGIRD del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Carta N° 012-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA, de fecha 14 de setiembre del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA remite al Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes supervisor del estudio, la reformulación del expediente técnico con la absolución de observaciones, para revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2021-JCHF-S.E., de fecha 15 de setiembre del 2021, el Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes supervisor del estudio comunica a la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA del Programa Subsectorial Irrigaciones, que, la subsanación de las observaciones al referido estudio, es concordante y conforme la referida subsanación del Ing. Robert Romel Pilares Hualpa – Consultor del estudio;

Que, mediante Memorando N° 0194-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Arequipa del Programa Subsectorial de Irrigaciones, remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, la reformulación del expediente técnico corregido, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante correo electrónico zrospigliosi@psi.gob.pe, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Sra. Zoila Josefa Rospigliosi Villegas encargado de la Unidad de Gestión Zonal Arequipa remite al correo electrónico Krosales@psi.gob.pe del personal administrativo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, el Memorando N° 0194-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA, referido a la entrega del expediente reformulado con la absolución de observaciones;

Que, mediante correo electrónico Krosales@psi.gob.pe, de fecha 15 de setiembre del 2021, del personal administrativo de la UGIRD, remite al correo electrónico aserna@psi.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de la Ing. Amparo Serna Purizaca Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, la reformulación del estudio corregido para conocimiento y atención;

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, el expediente técnico reformulado y corregido, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante proveído de CUT: 2222-2021-PSI, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 0194-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA y anexo adjunto la reformulación del expediente técnico en físico con la absolución de observaciones;

Que, mediante correo electrónico jchang2307@gmail.com, de fecha 18 de setiembre del 2021, el Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes supervisor de estudio, remite al correo electrónico ameza@psi.gob.pe de Abelardo Agapo Mesa Gonzales Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA, el expediente reformulado con firma y sello en versión digital;

Que, mediante correo electrónico ameza@psi.gob.pe, de fecha 20 de setiembre del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el expediente técnico reformulado con la subsanación de observaciones;

Que, mediante correo electrónico antonytorman@gmail.com, de fecha 28 de setiembre del 2021, el especialista en recursos de la UGIRD remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del evaluador de proyectos de la SUGEP, el informe N°025-2021-MTM, referido a las observaciones encontradas en la revisión del estudio reformulado y expediente técnico primigenio, del citado proyecto;

Que, mediante Informe N° 327-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/ JDSP, de fecha 30 de setiembre del 2021, el evaluador de proyectos de la SUGEP remite a la Unidad de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, el informe, a través del cual comunica que, persisten las observaciones en el referido estudio reformulado y expediente técnico primigenio, a razón de las observaciones planteadas por el especialista en recursos hídricos de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, mediante Informe N° 1701-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 30 de noviembre del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, el informe del evaluador de proyectos, mediante el cual comunica que, persisten las observaciones en el estudio mencionado a razón de la evaluación de las observaciones planteadas por el especialista en recursos hídricos de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N°3323-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 30 de setiembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD remite a la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA, el informe, a través del cual persisten las observaciones en el referido estudio a razón de la evaluación del estudio mencionado (reformulación del estudio y/o expediente técnico primigenio);

Que, mediante Carta N° 00013-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA, de fecha 01 de octubre del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Arequipa remite a la Sra. Peregrina Isabel Vera Trujillano de Gallardo presidenta del NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, el informe de las observaciones que persisten aun en el referido estudio, para comunicar al consultor del estudio sobre la subsanación de las observaciones, formuladas por el especialista en recursos hídrico de la UGIRD, y corroborados por el evaluador de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, mediante Carta N° 14-NER-BCDH-PIVTDEG-PRESIDENTA, de fecha 01 de octubre del 2021, la Presidenta del NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca remite al ingeniero Robert Romel Pilares Hualpa consultor del estudio, las observaciones que persisten en el referido expediente técnico (entregable del consultor), para la subsanación correspondiente se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario, a partir de la comunicación vía correo electrónico;

Que, mediante Carta N° 035-IC/RRPH, de fecha 27 de octubre del 2021, el Ing. Robert Romel Pilares Hualpa consultor del estudio remite a la Presidenta del NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, el informe de subsanación de observaciones recaídas al expediente técnico mencionado (reformulación del estudio), con el detalle correspondiente;

Que, mediante Carta N° 15-NER-BCDH-PIVTDEG-PRESIDENTA, de fecha 29 de octubre del 2021, la Presidenta del NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca remite a la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA, el informe de absolución de observaciones al estudio referido reformulación del expediente técnico, producto del resultado de la revisión y evaluación del estudio mencionado, por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, mediante Carta N° 00014-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA, de fecha 29 de octubre del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA remite al ingeniero Jaime Alberto Chang Fuentes supervisor del estudio, la reformulación del expediente técnico con la absolución de observaciones, para revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003-2021-JCHF-S.E., de fecha 03 de noviembre del 2021, el Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes supervisor del estudio comunica a la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA del PSI, que, la subsanación de las observaciones al referido estudio, es concordante y conforme la referida subsanación del Ing. Robert Romel Pilares Hualpa – consultor del estudio;

Que, mediante Memorando N° 00241-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Arequipa del PSI remite a la Unidad Gerencial



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Infraestructura de Riego y Drenaje, la reformulación del expediente técnico corregido, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante correo electrónico zrospigliosi@psi.gob.pe, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Sra. Zoila Josefa Rospigliosi Villegas encargado de la Unidad de Gestión Zonal Arequipa remite al correo electrónico Krosales@psi.gob.pe del personal administrativo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, el Memorando N° 00241-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA, referido a la entrega del expediente reformulado con la absolución de observaciones;

Que, mediante correo electrónico Krosales@psi.gob.pe, de fecha 03 de noviembre del 2021, el personal administrativo de la UGIRD remite al correo electrónico aserna@psi.gob.pe de la ingeniera Amparo Serna Purizaca Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, la reformulación del estudio corregido para conocimiento y atención;

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, el expediente técnico reformulado y corregido, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 430-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC. PUC, de fecha 04 de noviembre del 2021, el evaluador de proyectos de la SUGEP remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, la solicitud con relación a la presentación de la reformulación del expediente técnico final de la intervención mencionada, razón por la cual se requiere trasladar el referido informe a la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA, a consecuencia de realizarse dos (02) reformulaciones al referido proyecto;

Que, mediante Memorando N° 03818-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 05 de noviembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, remite a la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA, la solicitud sobre la presentación del estudio reformulado de la intervención mencionado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, a razón de realizar dos (02) reformulaciones a la referida intervención;

Que, mediante proveído de CUT: 2222-2021-PSI, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD remite a Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N°00241- 2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA y anexo adjunto la reformulación del expediente técnico en físico con la absolución de observaciones;

Que, mediante cuaderno de cargo de la SUGEP, de fecha 08 de noviembre del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, la reformulación del expediente técnico en físico con la subsanación de observaciones;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 00252-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA, de fecha 10 de noviembre del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Arequipa del PSI remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, la reformulación final del expediente técnico mencionado corregido, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante correo electrónico zrospigliosi@psi.gob.pe, de fecha 10 de noviembre del 2021, el encargado de la Unidad de Gestión Zonal Arequipa remite al correo electrónico Krosales@psi.gob.pe del personal administrativo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 00252-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA, referido a la entrega del expediente final reformulado de la intervención mencionado;

Que, mediante correo electrónico ugird.especialista36@psi.gob.pe, de fecha 11 de noviembre del 2021, el especialista de la UGIRD remite al correo electrónico aserna@psi.gob.pe de la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, la reformulación final del referido estudio para su revisión y atención correspondiente;

Que, mediante proveído de CUT: 2222-2021-PSI, de fecha 10 de noviembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 252-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZA y anexo adjunto la reformulación final del expediente técnico en físico;

Que, mediante cuaderno de cargo de la SUGEP, de fecha 17 de noviembre del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP remite al ingeniero Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, la reformulación final del referido expediente técnico en físico;

Que, el resumen del costo del proyecto, acorde al expediente técnico asciende a un monto de S/ 1'935,262.39 (Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 39/100 soles) incluye IGV, conforme al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 1,361,107.10	S/ 1,602,322.45	S/ 241,215.35	17.72%
2	GASTOS GENERALES	S/ 108,859.00	S/ 167,320.32	S/ 58,461.32	53.70%
	SUBTOTAL	S/ 1,469,966.10	S/ 1,769,642.77	S/ 299,676.67	20.39%
3	IGV (18% CD)	S/ 264,593.90	S/ -	-S/ 264,593.90	-100.00%
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,734,560.00	S/ 1,769,642.77	S/ 35,082.77	2.02%
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 116,990.00	S/ 81,326.62	-S/ 35,663.38	-30.48%
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 69,404.00	S/ 69,000.00	-S/ 404.00	-0.58%
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 15,293.00	S/ 15,293.00	S/ -	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,936,247.00	S/ 1,935,262.39	-S/ 984.61	-0.05%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA, CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°044-2019/PSI-HER BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, respecto a la variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/ 69,404.00 soles (según convenio) a S/ 69,000.00 soles (según expediente técnico); se origina debido al proceso de selección realizado por el NER; en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico, el Ing. Robert Romel Pilares Hualpa, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, teniendo una variación de -S/ 404.00 equivalente al -0.58% del costo señalado en el mencionado convenio;

Que, respecto a la variación del monto de la supervisión de S/ 15,293.00 soles (según convenio) a S/ 15,293.00 soles (según expediente técnico); se origina debido a la contratación del servicio realizado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones; en el cual el postor ganador para el servicio de supervisión para elaboración de expediente técnico – Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes, ofertó un monto menor y/o igual a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, teniendo una variación de S/. 0.00 soles equivalente al 0.00% del costo señalado en el mencionado convenio;

Que, existe variación del monto del Costo Directo de S/ 1'361,107.10 soles (según convenio) a S/ 1'602,322.45 soles (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se advierte que se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto, por lo cual en la presente intervención el precio del costo directo de la ejecución de obra sufrió un incremento de S/ 241,215.35 soles equivalente a 17.72% respecto al costo referencial señalado en el citado convenio;

Que, existe una variación del monto de los gastos generales de S/ 108,859.00 soles, equivalente a 8.00% del CD (según convenio) a S/ 167,320.32 soles equivalente a 10.44% del CD (según expediente técnico), esto, debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha incrementado por un monto de S/ 58,461.32 soles, equivalente al 53.70%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, existe una variación del monto del Costo Total de obra de S/ 1'734,560.00 soles (Según convenio) a S/ 1'769,642.77 soles (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, por lo cual en la presente intervención, el precio del costo total de obra sufrió un incremento de S/ 35,082.77 soles, equivalente al 2.02% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, respecto a la variación del monto total del proyecto de inversión del monto de S/ 1'936,247.00 soles, incluye IGV. (Según convenio) a S/ 1'935,262.39 soles, incluye IGV. (Según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 984.61 soles equivalente al -0.05% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, respecto a la variación de la Ficha FUR y expediente técnico de S/ 1'936,247.00 soles incluye IGV (según ficha FUR) a S/ 1'935,262.39 soles incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la ficha FUR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 984.61 soles equivalente al -0.05% respecto al costo referencial señalado en la mencionada ficha;

Que, de la revisión del expediente técnico, con el informe de conformidad del Supervisor del estudio, donde señala que; la reformulación del estudio: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de la Bocatoma y Canal Derivador Huaca - Sector Huaca, distrito de Rio Grande, provincia de Condesuyos, región Arequipa", expresa: *"es concordante y se emite conformidad al informe de subsanación del ingeniero Robert Romel Pilares Hualpa consultor del estudio, por haber cumplido con absolver las observaciones técnicas realizadas por el Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP de la UGIRD del PSI"*;

Que, el supervisor del estudio comunica mediante el Informe N° 002-2021-JCHF-S.E., de fecha 15 de setiembre del 2021, que el Ing. Robert Romel Pilares Hualpa Consultor del estudio ha cumplido con las aclaraciones y subsanaciones a las observaciones realizadas por el evaluador de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, desarrollando el respectivo sustento técnico adecuado y que amerita a la supervisión que, la subsanación de las observaciones al referido estudio, es concordante y conforme el informe de subsanación del consultor del estudio;

Que, mediante Informe N° 003-2021-JCHF-S.E., de fecha 03 de noviembre del 2021, el Supervisor del Estudio emite conformidad a la reformulación del expediente técnico: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de la Bocatoma y Canal Derivador Huaca - Sector Huaca, distrito de Rio Grande, provincia de Condesuyos, región Arequipa", donde concluye que es concordante y emite la conformidad al informe de subsanación del Consultor Ing. Robert Romel Pilares Hualpa, por haber cumplido con absolver las observaciones técnicas realizadas por el especialista en recursos hídricos de la UGIRD y del evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, de la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada del Contrato N° 001-2019-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA, por parte del Contratista formulador, en cuanto a la elaboración del expediente técnico reformulado, el evaluador de la Subunidad Gerencial de Estudios y



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje ha procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el Supervisor, por lo que, ha concluido que la reformulación del expediente técnico mencionado cumple con la subsanación de observaciones formuladas por el evaluador de proyectos de la Subunidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje; y se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, lo referente al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...) *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Titulo I de la presente norma;*

Que, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico emite opinión de revisión y conformidad, a través del Informe N° 001-2021-JCHF-SE, de fecha 28 de junio del 2021, el Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes supervisor de la elaboración del estudio remite a la Unidad Gestión Zonal Arequipa – UGZA, el pronunciamiento favorable a la subsanación de observaciones del Ing. Robert R. Pilares Hualpa formulador del estudio;

Que, mediante Informe N° 002-2021-JCHF-S.E., de fecha 15 de setiembre del 2021, el Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes supervisor del estudio comunica a la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA del PSI, que, la subsanación de las observaciones al referido estudio, es concordante y conforme la referida subsanación del Ing. Robert Romel Pilares Hualpa – Consultor del estudio;

Que, mediante Informe N° 003-2021-JCHF-S.E., de fecha 03 de noviembre del 2021, el Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes supervisor del estudio comunica a la Unidad de Gestión Zonal Arequipa – UGZA del PSI, que, la subsanación de las observaciones al referido estudio, es concordante y conforme la referida subsanación del Ing. Robert Romel Pilares Hualpa – consultor del estudio;

Que, las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A. señala 1 “... *las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el banco de inversiones*”. Mediante correo electrónico remitido al PSI por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el 27 de noviembre del 2018, cita lo siguiente: “*Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del expediente técnico,*



BICENTENARIO
PERÚ 2021



necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que aprueba dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente". Al respecto, indican que hay modificaciones a realizar en la FICHA FUR, debido al nuevo planteamiento hidráulico e inclusión de Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución de Obras de Construcción, de la Dirección General de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al presupuesto del proyecto de rehabilitación de la obra, generando con ello modificaciones;

Que, mediante el Informe N° 472-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Ing. Eli Cruz Haurachi, evaluador de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, con la conformidad del Ing. Pablo Urbina Carrasco como Especialista en contrataciones de dicha Subunidad, manifiesta que está conforme el contenido de datos consignados en la reformulación del expediente técnico, donde concluye y recomienda lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES:

Se concluye que se realizó la revisión del expediente técnico reformulado de la intervención “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DE LA BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA - SECTOR HUACA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGION AREQUIPA”, con código único de inversiones N°2436022, corroborándose la subsanación de observaciones planteadas por el evaluador de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP.

*Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente reformulado, elaborado por el consultor **ROBERT ROMEL PILARES HUALPA** y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del supervisor **JAIME ALBERTO CHANG FUENTES**, el suscrito concluye que está conforme y viable, y es concordante la absolución de observaciones formuladas por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos - SUGEP, además debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en la reformulación del expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.*

Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ 1'935,262.39 (Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil Doseientos Sesenta y Dos con 39/100 soles) incluye IGV, cuyo desagregado se detalla:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	COSTO DIRECTO	S/ 1,602,322.45
2	GASTOS GENERALES (10.4424% CD)	S/ 167,320.32
	COSTO TOTAL DE OBRA:	S/ 1,769,642.77
3	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 69,000.00
4	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 96,619.62
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,935,262.39

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, CONTRATO N°001-2019-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA Y ORDEN DE SERVICIO N°2019-03924 MINAGRI-PSI.

Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio Vs. Expediente Técnico es conforme el detalle siguiente:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 1,361,107.10	S/ 1,602,322.45	S/ 241,215.35	17.72%
2	GASTOS GENERALES	S/ 108,859.00	S/ 167,320.32	S/ 58,461.32	53.70%
	SUBTOTAL	S/ 1,469,966.10	S/ 1,769,642.77	S/ 299,676.67	20.39%
3	IGV (18% CD)	S/ 264,593.90	S/ -	-S/ 264,593.90	-100.00%
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,734,560.00	S/ 1,769,642.77	S/ 35,082.77	2.02%
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 116,990.00	S/ 81,326.62	-S/ 35,663.38	-30.48%
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 69,404.00	S/ 69,000.00	-S/ 404.00	-0.58%
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 15,293.00	S/ 15,293.00	S/ -	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,936,247.00	S/ 1,935,262.39	-S/ 984.61	-0.05%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA, CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°044-2019/PSI-NER BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Se concluye que el presupuesto total de la inversión del expediente técnico es por la suma de S/ 1'935,262.39 (Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 39/100 soles) incluye IGV, se reduce al monto consignado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, existiendo variación de reducción de -0.05% con respecto al monto del convenio mencionado.

Se concluye que existe una variación del monto del costo directo de S/ 1'361,107.10 soles (según convenio) a S/ 1'602,322.45 soles (según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica, sin embargo en la reformulación del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados y precios unitarios en las partidas consignadas en el presupuesto de obra vigente, siendo necesario su ejecución para garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



parámetros de diseño establecido en el proyecto; en consecuencia, el precio del costo directo sufrió un incremento de un monto de S/ 241,215.35 soles equivalente al 17.72%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de los gastos generales de S/ 108,859.00 soles (8.00% CD según convenio) a S/ 167,320.32 soles (10.44% CD según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha incrementado en S/ 58,461.32 soles, equivalente al 53.70%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/ 69,404.00 soles (según convenio) a S/ 69,000.00 soles (según expediente técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma y Canal Derivador Huaca, realizó el proceso de selección para contratar al proyectista, en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico, en este caso el Ing. Robert Romel Pilares Hualpa, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, teniendo una variación de -S/ 404.00 equivalente al -0.58% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de la supervisión del expediente técnico de S/ 15,293.00 soles (según convenio) a S/ 15,293.00 soles (según expediente técnico), debido a que el PSI, realizó la contratación del servicio de supervisión para la elaboración de expediente técnico; en el cual el postor ganador para la supervisión de la elaboración del expediente técnico – Ing. Jaime Alberto Chang Fuentes, ofertó un monto menor y/o igual a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 044-2019/PSI-NER Bocatoma y Canal Derivador Huaca, teniendo una variación de S/ 0.00 soles, equivalente al 0.00% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que el presupuesto total de la inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es conforme se detalla a continuación:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



MONTO FUR VS. MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO					
ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN FUR (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 1,361,107.10	S/ 1,602,322.45	S/ 241,215.35	17.72%
2	GASTOS GENERALES	S/ 108,859.00	S/ 167,320.32	S/ 58,461.32	53.70%
	SUBTOTAL	S/ 1,469,966.10	S/ 1,769,642.77	S/ 299,676.67	20.39%
3	IGV (18% CD)	S/ 264,593.90	S/ -	-S/ 264,593.90	-100.00%
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,734,560.00	S/ 1,769,642.77	S/ 35,082.77	2.02%
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 116,990.00	S/ 81,326.62	-S/ 35,663.38	-30.48%
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 69,404.00	S/ 69,000.00	-S/ 404.00	-0.58%
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 15,293.00	S/ 15,293.00	S/ -	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,936,247.00	S/ 1,935,262.39	-S/ 984.61	-0.05%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA, FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN (FICHA FUR) Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.



Se concluye que el presupuesto total de la inversión del expediente técnico es por un monto de S/ 1'935,262.39 (Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 39/100 soles) incluye IGV, ha sufrido variación de reducción de -0.05% respecto al presupuesto de la Ficha FUR.

Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.



Se concluye que el plazo de ejecución de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de la Bocatoma y Canal Derivador Huaca - Sector Huaca, distrito de Río Grande, provincia de Condesuyos, región Arequipa", con Código Único de Inversiones N° 2436022, es de 60 días calendario.

De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá corregir cambios sustanciales, generados por la reformulación del expediente técnico definitivo según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

El presupuesto de reformulación del expediente técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de setiembre del 2020.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico reformulado de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de la Bocatoma y Canal Derivador Huaca - Sector Huaca, distrito de Río Grande, provincia de Condesuyos, región Arequipa", con código único de inversiones N° 2436022.

Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el expediente técnico reformulado del proyecto mencionado, para su revisión y fines pertinentes.

Se recomienda comunicar al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma y Canal Derivador Huaca, la aprobación del expediente técnico reformulado de la intervención mencionado.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2021, mediante Informe N° 2136-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos y sustento contenidos en el Informe N° 472-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP .RCC.PUC, donde expresa conformidad y solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico reformulado de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de la Bocatoma y Canal Derivador Huaca - Sector Huaca, distrito de Río Grande, provincia de Condesuyos, región Arequipa";

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, así como sus respectivas modificaciones.

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la reformulación del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral N° 098-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Intervención: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DE LA BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA – SECTOR HUACA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGION AREQUIPA", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 1'935,262.39 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 39/100 SOLES)** incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:



ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	COSTO DIRECTO	S/ 1,602,322.45
2	GASTOS GENERALES (10.4424% CD)	S/ 167,320.32
	COSTO TOTAL DE OBRA:	S/ 1,769,642.77
3	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 69,000.00
4	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 96,619.62
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,935,262.39

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, CONTRATO N°001-2019-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA Y ORDEN DE SERVICIO N°2019-03924 MINAGRI-PSI.



Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del Contratista Ing. **ROBERT ROMEL PILARES HUALPA**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DE LA BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA – SECTOR HUACA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGION AREQUIPA", conforme al detalle siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



A. Datos generales

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 16

Dice:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	CONSTRUCCIÓN DE UNA BOCATOMA, CON 02 VENTANAS DE CAPTACIÓN, UN BARRAJE EN MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DE 8.0ML, DIQUE ENROCADO DE PROTECCIÓN DE 40ML Y MUROS DE PROTECCIÓN CONSTRUCCIÓN DE 343.93 MTS DE UN NUEVO CANAL DERIVADOR DE CONCRETO ARMADO F'C= 175 KG/CM2 CONSTRUCCIÓN DE 260ML DE DIQUE ENROCADO PARALELO AL CANAL DERIVA.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

Debe decir:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	- CONSTRUCCIÓN DE UNA (01) BOCATOMA CON UNA VENTANA DE CAPTACIÓN, DE 22.60 M. DE BARRAJE FIJO DE C°C° F'C=280 K/CM2 + 30 % DE P.M. Y 2.20 M. DE BARRAJE MÓVIL, CON DOS COMPUERTAS DE LIMPIA, Y OBRAS CONEXAS DE UN (01) CANAL DESRIPIADOR DE C°A° F'C=210 KG/CM2 CON UNA COMPUERTA DE LIMPIA, UN (01) CANAL DE TRANSICIÓN DE C°A° F'C=210 KG/CM2., 109.98 M. DE MURO DE ENCAUZAMIENTO DE C°A° F'C=280 KG/CM2. Y 97.079 M. DE DEFENSA RIBERENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BOCATOMA. '- CONSTRUCCIÓN DE 307.20 M. DE CANAL DERIVADOR DE C°A° F'C=175 KG/CM2, DE B=1.35 M. Y H=0.80 M, E=0.15 M, CON OBRAS CONEXAS DE 48.69 M. DE MEJORAMIENTO DE CANAL EXISTENTE CON C°A° F'C=175 KG/CM2., 260 UNIDADES DE TAPAS PREFABRICADAS DE C°A° F'C=175 KG/CM2, DE DIMENSIONES 0.50 M. X 0.15 M. X 1.65 M., PARA 130.00 M. DE CANAL Y 271.56 M. DE DEFENSA RIBERENA PARA LA PROTECCIÓN DEL CANAL DERIVADOR.

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 17

Dice:

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	COSTO TOTAL(*) (SOLES)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	1,734,560.00
--	EXPEDIENTE TÉCNICO	84,697.00
--	SUPERVISIÓN	116,990.00
	TOTAL:	1,936,247.00

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

Debe decir:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	COSTO TOTAL(*) (SOLES)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	1,769,642.77
--	EXPEDIENTE TÉCNICO	84,293.00
--	SUPERVISION DE OBRA	81,326.62
TOTAL:		1,935,262.39

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTRATO N°001-2019-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA Y ORDEN DE SERVICIO N°2019-03924 MINAGRI-PSI.

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro N° 18

Dice:

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	M	343.93
	EXPEDIENTE TÉCNICO	--	1
	SUPERVISION	--	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

Debe decir:

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	UND	1
	EXPEDIENTE TÉCNICO	UND	1
	SUPERVISION DE OBRA	UND	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA.



Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA Y CANAL HUACA (NER), al Ing. ROBERT ROMEL PILARES HUALPA Consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico de la Intervención, y al Ing. JAIME ALBERTO CHANG FUENTES, supervisor de la elaboración del expediente técnico de la intervención; remitiendo copias a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Manuel del Maestro Yampufe
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021